



v/z

“GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional N°0122 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, **15 ABR. 2014**

VISTO:

El Oficio N° 191-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1151-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 997-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 021-2014-GRA/GRR-GRI/SGSL-MCM-SO, Decreto N° 939-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 032 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la META 112 : “CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL BARRIO DE MIRAFLORES SECTOR A, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA - AYACUCHO”, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinario, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2014, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia fue aprobado en el año 2013, La obra se inicia el 02 de Setiembre del 2,013, con un plazo de ejecución de 06 meses (180 días calendarios) con fecha de culminación el 28 de Febrero del 2,014, según el Expediente Técnico Aprobado con un presupuesto de S/. 1'615,154.41, sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado es por las causas siguientes: El 28 de Octubre del 2,013 los vecinos del Jr. Palmeras 1° y 2° cuadra, presentan un memorial solicitando que se ejecute pistas y veredas en el Jr. Palmeras, en una longitud de 165.00 metros lineales, sector que no está considerado en el Expediente Técnico Aprobado



vía acto resolutivo, es recomendable la ejecución de las mismas porque es continuidad del Jr. Palmeras 3° a 5° cuadra (Progresiva 00+000 a 00+292.50), las que se ejecutaron de acuerdo a las medidas y especificaciones técnicas; Así mismo el 03 de Diciembre del 2013, los vecinos del Pasaje Los Ángeles, que pertenecen al Barrio Miraflores Sector 4, presenta un memorial solicitando ampliación de pistas y veredas, el cual se tiene que ejecutar porque es la única calle que falta pavimentar y con la ejecución de esta, se estaría culminado con la ejecución de pistas y veredas al 100 % en el Barrio de Miraflores Sector 4; En el Expediente Técnico no se consideró la ejecución de 299.90 metro lineal de pavimento concreto $F'c=210 \text{ Kg/cm}^2 + 25 \% P.M$; En el Asiento N° 152 del cuaderno de obra, de fecha 04 de diciembre del 2013, del Supervisor de Obra, da su autorización a la Residencia de Obra para poder elaborar el Expediente Técnico del Adicional de Obra por mayores metrados, para los cuales se debe iniciar con el levantamiento topográfico, en conformidad la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG; y la Directiva Nro. 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa y/o Encargo en el GRA"; **los retrasos por abastecimientos de materiales de construcción y mayores metrados, es causal de ampliación de presupuesto por mayores metrados**, razones por las cuales motivaron que el Supervisor de la Obra mencionada presenta la sustentación de las causales de la Ampliación de Plazo N° 01, mediante el Informe N° 021-2014-GRA-GGR-GRI/SGSL-MCM-SO, de fecha 27 de febrero del 2014; el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor de Obra, según el Decreto N° 939-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura, donde se determinó aprobar Ampliación de Plazo N° 01 de la Meta 112 : "CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL BARRIO DE MIRAFLORES SECTOR 4, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA - AYACUCHO", por 31 días calendarios, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA-PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7. Resolver Solicitudes de ampliaciones de Plazo Contractual;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de la META 112: "CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL BARRIO DE MIRAFLORES SECTOR 4, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA - AYACUCHO", por un periodo de (31) treinta y un días naturales a partir del 01 de marzo del 2014, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31 de marzo del 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.



ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL

